

## ACUERDO N° 023

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL LTDA. COOFRASA en uso de sus facultades establecidas en los artículos 32°, 35°, 36°, 37°, 38° y 39° del Estatuto y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea General de Asociados es la máxima autoridad de administración de la Entidad;
2. Que las Asambleas Generales de Asociados se deben realizar dentro de los tres primeros meses del año calendario;
3. Que la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados o Delegados se debe realizar con un tiempo no inferior a quince (15) días calendario.
4. Que el artículo 36 del Estatuto vigente señala que la Asamblea General de Asociados puede sustituirse por Asamblea General de Delegados, en consideración a que más del 30% de los asociados están domiciliados en lugares diferentes dentro del ámbito de operaciones de la Cooperativa.
5. Que de acuerdo con la información que reposa, al 31 de octubre de 2024 la Cooperativa tenía un total de 4.429 asociados, de los cuales 1.995, que corresponden al 45,04% del total, están ubicados por fuera de la ciudad de Medellín;
6. Que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 454 de 1998, y el artículo 36 de los Estatutos de la Cooperativa y al artículo 2.11.11.3.2. del Decreto 962 de 2018, el Consejo de Administración procedió a reglamentar el proceso de elección de Delegados para los períodos 2025, 2026 y 2027, que se llevó a cabo el día 26 de noviembre de 2024;
7. Que la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, se rige por las mismas disposiciones legales previstas en la Ley 79 de 1998 para la Asamblea Ordinaria de Asociados.

### ACUERDA

**Artículo 1°.** Citar a la quincuagésima cuarta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo por DELEGADOS, para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (09:00 am) de manera presencial, en el edificio Staff Carrera 43B # 16 – 41 Auditorio cuarto piso, sector Manilla, El poblado, de la ciudad de Medellín.

**Artículo 2°.** Serán considerados DELEGADOS los asociados que, posterior al cumplimiento del calendario electoral definido, hayan obtenido la votación necesaria que los eligió para tal dignidad.

**Artículo 3°.** La Cooperativa difundirá la lista de DELEGADOS con previa formalización y verificación de los resultados de las votaciones, según el calendario electoral.

La difusión de los delegados se realiza el 03 de marzo de 2025, en la página oficial de la Cooperativa, [www.coofrasa.coop](http://www.coofrasa.coop) indicando nombre y foto del delegado elegido.

**Artículo 4°.** La Comisión de Elecciones, designada en el artículo 15 del Acuerdo 22, POR EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTA EL PROCESO DE ELECCION DE DELEGADOS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE 2025, expide y publica la lista de Delegados para participar de las Asambleas Generales Ordinarias de Delegados 2025, 2026 y 2027, mediante aviso publicado en la página web, [www.coofrasa.coop](http://www.coofrasa.coop) desde el 03 de marzo de 2025, según calendario electoral.

**Artículo 5°.** El orden del día propuesto para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2025, es el siguiente:

1. Oración.
2. Himno Nacional.
3. Himno Cooperativo.
4. Verificación del Quorum.
5. Instalación de la Asamblea a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
6. Aprobación del orden del día.
7. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
8. Elección de Dignatarios para la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
9. Designación de las Comisiones de Revisión del Acta, Escrutinios y Proposiciones.
10. Presentación de Informes del ejercicio económico 2024:
  - 10.1 Del Consejo de Administración y Gerencia.
  - 10.2 De la Junta de Vigilancia.
  - 10.3 De Revisoría Fiscal.
  - 10.4 Balance Social.
  - 10.5 Informe del Comité de Apelaciones.
11. Análisis y Aprobación de Estados Financieros 2024.
12. Presentación, Análisis y aprobación de Distribución de Excedentes 2024.
13. Elecciones:
  - 13.1 Del Consejo de Administración.

13.2 De la Junta de Vigilancia.

13.3 De Revisoría Fiscal.

14. Autorización de la Asamblea General al representante legal para gestionar ante la DIAN Trámite de Actualización de Régimen Tributario Especial.

15. Compromiso incremento reserva protección de aportes año 2025

16. Aprobación exceso de provisión general.

17. Propositiones y varios.

18. Himno Antioqueño.

19. Levantar la sesión.

**Artículo 6°. Derecho de inspección:** Los asociados de la Cooperativa podrán inspeccionar el Dictamen de revisoría fiscal, los informes y Estados financieros que se presentarán y serán puestos a consideración de la Asamblea, a través de la página web [www.coofrasa.coop](http://www.coofrasa.coop).

**Artículo 7°. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, CONTROL Y VIGILANCIA.** De conformidad con lo señalado en los artículos 2.11.11.2.3., 2.11.11.4.2. y 2.11.11.6.3. del Decreto 962 de 2018 y en consideración de las condiciones establecidas en los artículos 50, 66 y 72 del Estatuto, se pone en conocimiento de los delegados, los requisitos que deben cumplir los candidatos que se postulan al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, así como conocer las inhabilidades e incompatibilidades y la forma de elección de los órganos de administración y control.

#### 7.1 Cargos para proveer.

De acuerdo con los períodos establecidos en los artículos 50, 66, 72 del Estatuto, se elegirán los siguientes integrantes:

ÓRGANO	CALIDAD	PERIODO	No. DE CARGOS A PROVEER
Consejo de Administración	Principal	3 años	1
Consejo de Administración	Suplente	3 años	1

Consejo de Administración	Suplente	2 años	1 (por motivo del fallecimiento de Mons. William de Jesús Ruiz Velásquez)
Junta de Vigilancia	Principal	3 años	1
Junta de Vigilancia	Suplente	3 años	1
Revisoría fiscal	Firma	1 año	1

## 7.2 Requisitos para postulación:

### Consejo de Administración:

Los aspirantes al Consejo de Administración deberán cumplir con los requisitos definidos en el artículo 50 del Estatuto. Los interesados podrán consultar los requisitos y los mecanismos para presentación de la oferta en la página oficial de la Cooperativa.

- a. Ser asociado hábil de la Cooperativa y no haber sido sancionado o suspendido.
- b. Tener una antigüedad como asociado no menor de dos (2) años.
- c. Acreditar curso básico del cooperativismo.
- d. Demostrar experiencia de 3 años como representante legal de una Institución Eclesiástica.

### Junta de Vigilancia:

Los aspirantes a Junta de Vigilancia deberán cumplir con los requisitos definidos en el artículo 66 del Estatuto. Los interesados podrán consultar los requisitos y los mecanismos para presentación de la oferta en la página oficial de la Cooperativa.

- a. Ser asociado hábil de la Cooperativa y no haber sido sancionado o suspendido.
- b. Tener una antigüedad como asociado no menor de dos (2) años.
- c. Acreditar formación en economía solidaria.
- d. Demostrar experiencia en los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos que se consideren adecuados para el ejercicio del cargo.

**Nota:** La publicación de los perfiles se hará en la página oficial de la Cooperativa [www.coofrasa.coop](http://www.coofrasa.coop)

## **Revisoría Fiscal:**

La firma de revisoría fiscal que se postule deberá cumplir con los requisitos definidos en el artículo 72 del Estatuto. Los interesados podrán consultar los requisitos y los mecanismos para presentación de la oferta en la página oficial de la Cooperativa.

- a. Pregrado en Contaduría pública con tarjeta profesional vigente.
- b. Certificar experiencia en revisoría fiscal en el sector de por lo menos cinco (5) años.
- c. Demás documentos exigidos por el ente de supervisión para su inscripción y posesión.
- d. No ser persona jurídica asociada de la Cooperativa ni tampoco sus representantes legales, socios y directivos.

### **7.3 Mecanismos de elección:**

Se consideran elegidos, los candidatos que obtengan mayoría de votos, en orden descendente, utilizando el voto electrónico, teniendo en cuenta que primero se cubrirán los cargos principales y luego los cargos suplentes. Para la elección de la Revisoría Fiscal se inscribirán las firmas y el sistema electoral a aplicar será de la mayoría simple de votos de los asociados o delegados hábiles.

### ***“Artículo 46: Elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal.***

***PARÁGRAFO UNO:*** *Se consideran elegidos, los candidatos que obtengan mayoría de votos, en orden descendente, teniendo en cuenta que primero se cubrirán los cargos principales y luego los cargos suplentes. En caso de empate, se dirimirá por orden de postulación. Para la elección de la firma de Revisoría Fiscal se recibirán propuestas con antelación y el sistema electoral a aplicar será de la mayoría simple de votos de los asociados o delegados hábiles”.*

### **7.4 Calendario de Inscripción:**

Previo al proceso de elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la Junta de Vigilancia validará y certificará el cumplimiento de los requisitos normativos de los aspirantes al órgano de administración.

La postulación para elección de los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se llevará a cabo del 08 al 12 de febrero de 2025, y la validación del cumplimiento de los requisitos normativos de los aspirantes por parte de la Junta de Vigilancia, será el día 13 de febrero de 2025.

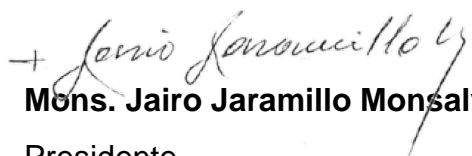
En el caso de la revisoría fiscal, la presentación de propuestas se llevará a cabo del 10 al 14 de febrero de 2025 y la validación del cumplimiento de los requisitos normativos de


los aspirantes, se llevará a cabo por parte del Consejo de Administración el día 25 de febrero de 2025.

### **7.5 Inhabilidades e incompatibilidades**

Teniendo en cuenta que el Capítulo VIII del Estatuto y lo señalado en los párrafos de los artículos 2.11.11.4.2. y 2.11.11.6.3 del Decreto 962 de 2018; al momento de postularse, los candidatos deberán tener en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto y la Ley.

**Artículo 8°.** El presente Acuerdo fue aprobado en reunión del Consejo de Administración del día 21 de enero de 2025 según consta en el Acta No. 647.

+   
**Mons. Jairo Jaramillo Monsalve**  
Presidente

  
**Pbro. Elías Alberto Pérez M.**  
Secretario